

REVISTA JUDICIAL

Jueves, 21 de agosto de 2008

27 de Mayo del 2008, las 14h55.- VISTOS: Por haber cumplido con lo ordenado en la providencia que antecede, la demanda es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite verbal sumario.- En virtud del juramento de la parte actora, de acuerdo con los Arts. 119 del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento Civil, con el extracto de la demanda y este auto, cítese a la demandada POEMA OLIPA MONTENEGRO ENRIQUEZ mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y de Nueva Loja, Provincia de Sucumbios, se las hará mediando ocho días por lo menos, entre la una y la otra.- La menor adulta Fernanda Díaz Montenegro personalmente insinúe curador ad litem.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Tómese en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora.- Notifíquese. F) Dr. Carlos Fernández Idrovo. Juez.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 18 de Junio del 2008, las 08h03.- De acuerdo con el Art. 289 del Código de Procedimiento Civil, se amplia el auto que antecede y se dispone que a la menor adulta Fernanda Díaz Montenegro se la notifique en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que personalmente insinúe curador ad litem.- Notifíquese. F) Dr. Carlos Fernández Idrovo. Juez.

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Quito, 02 del 2008. CERTIFICO.

LCDO. FERNANDO NARANJO
FACTOS. SECRETARIO

Hay firma y sello
AC/61917/H

NOTIFIQUESE. F) D
Alvarado-Juez.
Lo que pongo a st
para los fines de le
de la obligación qu
lar casillero judicia
ficaciones posterio
Sra. Juana Cevallo
SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/62216/H

**R.D.EI
JUZGADO DECI
DE LO CIVIL DE
EXTRACTO**

CITACION JUDICIAL
JOHANA EDITH LO
JUICIO: VERB.
(DIVORCIO) NC
D.G.F.
ACTOR: SEÑ
ABRAHAN
CAMPOVERDE
DEMANDADA: SE
EDITH LORENTY
CASILLERO JUDIC
DR. CARLOS HUN
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIM
LO CIVIL DE PIC
07 de Abril del 2
En virtud del Of
DDP-JAR-07, de
del 2007.- Avoco
la presente caus
sorteos realizado
previamente el 2
a esta judicatur
io dispuesto en
Código de Proce
el término de
el Secretario En
Yáñez Urbano, c
DP-DDP-07, de
del 2007.- NOTIF
JUZGADO DECI
LO CIVIL DE PI
19 de junio del
VISTOS: El es
agreguese al pr
cipal; la deman
clara, precisa y

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

00000016

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
QUITOSECURITY CIA. LTDA.**

La compañía QUITOSECURITY CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de Julio de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003017 de 04 AGO. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Participaciones 100 Valor US\$ 100,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Realización de actividades complementarias en las áreas de: prevención del delito, vigilancia - seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas.....

Quito, 04 AGO. 2008

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**

AR/67377/cc